

En definitiva, el volumen que ofrece Cardia presenta una descripción de lo que son las relaciones entre el Estado y las confesiones desde una perspectiva muy general. En algunos casos, le interesa poner de relieve el origen o la evolución histórica; en otros, muestra las posibles implicaciones jurídicas de los temas; y siempre, examina las cuestiones desde distintas ópticas doctrinales, aunque se evidencia cierto *recelo* –quizá por el *peso histórico*– hacia lo que son relaciones institucionales con la Iglesia católica.

El libro del profesor Cardia, en no pocas ocasiones resulta algo opaco, como es posible que se deduzca de esta recensión. Quizá esto sea así porque la perspectiva con la que se afrontan las cuestiones históricas y jurídico-doctrinales sea excesivamente crítica, lo cual no contribuye a la claridad. De ahí que la lectura de esta obra –que, por su generalidad y la cantidad de temas que aborda, podría calificarse de *investigación y exposición sobre cuestiones actuales de Derecho eclesiástico*–, no resulte fácil. Y de ahí también que, si se tiene en cuenta la valía del trabajo, esta recensión haya resultado un tanto *convencional*, porque sería verdaderamente arduo y complejo entrar a discutir cada una de las múltiples cuestiones que se plantean.

MARÍA BLANCO

CASTRO JOVER, Adoración (ed.): *Iglesias, confesiones y comunidades religiosas en la Unión Europea*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, San Sebastián 1999, 162 pp.

El camino hacia la consolidación definitiva de una Europa común, obliga a plantearse una serie de cuestiones derivadas de esa realidad. Una de ellas, de indudable importancia, es la relativa a la necesidad de un tratamiento jurídico común en materia de derechos fundamentales. Como es sabido, el art. 6 del Tratado de la Unión Europea se compromete a respetar los derechos fundamentales, tomando como punto de referencia la garantía establecida en el Convenio de Roma de 1950 y lo establecido por las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros. Pero la Unión Europea no ha positivizado los derechos fundamentales. Esta ausencia de normas jurídicas relativas a estos derechos, ha dado lugar a propuestas diferentes para salvar esta laguna legal que se concretan, en esencia, en la elaboración de una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o en la adhesión de la Unión Europea, como tal, al Convenio de Roma de 1950. Recientemente, el dilema se ha resuelto a favor de la primera de las opciones, y se ha aprobado una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Sin embargo, las conclusiones a la Conferencia Intergubernamental de Niza de octubre de 2000, han señalado que esta Carta no se incorpo-

rá todavía al Tratado de la Unión y la reforma del Tratado de Niza de 2000 no hace referencia a esta nueva Carta. Consecuentemente, el documento aprobado carece de valor jurídico, tiene un mero valor declarativo y no resuelve, por este motivo, los problemas planteados en materia de derechos fundamentales.

Esta realidad influye, lógicamente, sobre cualquier propuesta de protección del Derecho de libertad de conciencia, tanto en su dimensión individual como colectiva. Pero, además, la protección unitaria de este derecho ofrece una dificultad añadida, particularmente en su dimensión colectiva, debido a que gran parte de los Estados miembros de la Unión establecen en su nivel constitucional estatutos jurídicos privilegiados para una o varias confesiones, por razones históricas, políticas, culturales, jurídicas etc., que se insertan dentro del principio de identidad de cada Estado. De este modo, la posibilidad de deducir de las tradiciones constitucionales comunes un contenido común del Derecho de libertad de conciencia no es una cuestión sencilla.

Toda esta problemática constituye el punto de partida del libro *Iglesias, confesiones y comunidades religiosas en la unión Europea*. Se trata de un libro colectivo resultado de unas Jornadas celebradas en San Sebastian el 25 y 26 de septiembre de 1998, organizadas por el Area de Derecho Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco en colaboración con el Departamento de Estudios sobre el Estado de la Universidad de Florencia.

Llama la atención, muy favorablemente, la originalidad del planteamiento del tema objeto de estudio, que aparece en el índice de la obra. Como señala A. Castro Jover en las páginas de presentación, la obra utiliza una triple perspectiva para el tratamiento de las cuestiones objeto de estudio. La perspectiva sociológica, la jurídica y la política. La perspectiva sociológica, desarrollada por J.P. Villaime bajo el título *Unification européenne et religions*, analiza el fenómeno religioso en los países de la Unión como fenómeno social, con especial relevancia de las características religiosas de los distintos países y las posibilidades de unificación en esta materia. La perspectiva jurídica incide en el tema de la protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. Cabe distinguir en ella, a su vez, dos dimensiones. La primera, relativa a los derechos fundamentales con carácter general, realizada por M. Puéchavy, comprende un interesante análisis jurisprudencial de estos derechos contrastándolo con los dos elementos de referencia que hay que tener en cuenta a tenor del Tratado de la Unión: las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros y el Convenio de Roma de 1950. La segunda, centrada ya en la tutela del derecho de libertad religiosa, corresponde a F. Margiotta que analiza, con importantes sugerencias, la protección de este derecho, así como del derecho de no discriminación por razones religiosas, tomando como base la regulación jurídica realizada en los Tratados. Por último, la dimensión política tiene por objeto examinar la posición de las Iglesias y de los Estados ante la reforma del Tratado de Maastricht realizada

por el Tratado de Amsterdam de 1997. Para ello se analiza la cuestión desde la perspectiva de cada uno de estos dos polos, por personas que han conocido de cerca las pretensiones de algunos grupos religiosos y de los Estados durante la reforma del Tratado. J. Jansen aporta la información de los problemas existentes durante el proceso de reforma desde el polo eclesiástico y A. Pierucci desde la perspectiva estatal.

La segunda parte del libro comprende, con un tratamiento realmente original y novedoso del tema, una serie de propuestas para una futura reforma del Tratado de la Unión, realizada desde la perspectiva de los distintos Estados miembros, por un grupo de especialistas en la materia, procedentes de distintos Estados. D. Schefold, H. Hasquin, B. Basdevant-Gaudemet, Ch. Papastathis, S. Ferrari, A. Pauly y J. De Sousa e Brito realizan sus propuestas con respecto a las principales cuestiones que hoy están planteadas en esta materia, tales como: la necesidad o no de mención de las confesiones religiosas, para consolidar sus diferentes estatutos jurídicos, como Derecho originario dentro del texto del Tratado, o la conveniencia de la Declaración aneja sin valor jurídico hoy existente; la participación de las Iglesias en la construcción europea; la defensa y protección de los derechos fundamentales y la protección de las minorías.

Sobre los temas tratados en estas propuestas, realiza una interesante y precisa síntesis conclusiva D. Llamazares Fernández. La síntesis incide en las cuestiones planteadas más relevantes, en su tratamiento por los distintos autores y en las propuestas realizadas, para terminar extrayendo unas conclusiones comunes que resultan realmente sugerentes para los futuros estudios sobre el tema, en tanto que muestran un mínimo común denominador a tener en cuenta en relación al reconocimiento y garantía a nivel del Derecho comunitario de la igualdad en la libertad de conciencia individual y colectiva.

El libro concluye con un Apéndice que recoge un elenco de documentos directamente relacionados con las cuestiones analizadas.

La obra en su conjunto presenta un indudable interés, tanto por la actualidad del tema tratado como por la relevancia de sus autores. Pero, además, se ha sabido trasladar al texto la viveza creativa de las cuestiones objeto de estudio. En mi opinión, los análisis y propuestas realizadas la hacen imprescindible para el estudio de un tema clave en el ámbito del Derecho Eclesiástico Europeo.

ANA FERNÁNDEZ-CORONADO GONZÁLEZ

DE GREGORIO, Faustino: *Stato e Chiesa nella storia del diritto. Primato spirituale e difesa temporale*, Aracne Editrice, Roma 1999, XXII+368 págs.

Bajo el título arriba indicado –un tanto más amplio que el contenido del volumen– ha reunido el prof. De Gregorio una serie de nueve trabajos, cada uno